



DECRETO

Nº 0045

Lanús, 07 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4034/18 y el Expediente D-4060-971/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 4034/18 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra. "AMPLIACION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 19 Y E.E.S. N° 48 – LANÚS OESTE" a ejecutarse en la calle Tejedor N° 1091, del Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron Cuatro (4) oferentes;

Que según surge del Acta de Preselección N° 9 obrante a fs. 1283, las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L., Y CODYAR S.R.L., cumplieron con la documentación requerida en los Pliegos correspondientes, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 21/12/2018 a las 10:00 hs.-

Que la Firma GRUPO CONSTRUCTORA S.R.L., no cumple con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 5.134.489,00 la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 5.034.813,19 es menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 205 de fecha 26 de Diciembre de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 61, realizada el día 10 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4034/18.-



ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "AMPLIACION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 19 Y E.E.S. N° 48 – LANÚS OESTE" a ejecutarse en la calle Tejedor N° 1091, del Partido de Lanús, a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Florida N° 835, Piso 3, Oficina 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, Partido de Lanús por un monto de Pesos CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.034.813,19), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-971/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 61.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General la Secretaría de Desarrollo Humano: cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS